



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139 -2010-MDSM-A

San Marcos, 05 de Marzo de 2010

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 104-2010-MDSM-A de fecha 08 de febrero del 2010, en el que se resuelve delegar al Gerente Municipal las atribuciones administrativas;  
El Informe N° 003-2010-MDSM-GM de fecha 23 de febrero del 2010, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía, la ampliación de facultades;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 003-2010-MDSM-GM de fecha 23 de febrero del 2010, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía la ampliación de facultades, considerando que a la fecha vienen cumpliendo procedimientos administrativos regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobados por D.L. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades determina como atribuciones del Alcalde, la delegación de las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, asimismo en el Artículo 27° de la citada Norma, se establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza designado por el Alcalde;

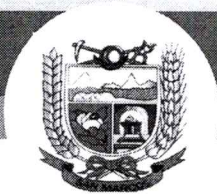
Que, en el Artículo 39° de la Norma precitada, señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno, mediante Decretos de Alcaldía y los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones de Alcaldía y las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, señala: *"El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;*

Que, de conformidad, a lo dispuesto en el inciso 74.3) del Artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, a los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados consecuentemente, y en merito a la necesidad de agilizarla la Administración Municipal, y estando claramente definidas a nivel de estructura orgánica, las mismas que son corroboradas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se hace necesario la delegación de facultades y/o transferencia de competencias para emitir Resoluciones y desarrollar actos administrativos delegables con arreglo a Ley, permitiendo con ello una desconcentración a nivel de la máxima



000397



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139 -2010-MDSM-A PAG. N° 02

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los Incisos 6), 20) y 33) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 104-2010-MDSM-A, estableciéndose la delegación de facultades a la Gerencia Municipal, a fin de que emita Resoluciones en las siguientes materias:

1. Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.
2. Celebrar y/o suscribir los contratos, adendas, derivados de los procesos de selección, así como contratos de orden administrativo.
3. Designar comisiones de recepción de obra ejecutada por la entidad por contrata o administración directa.
4. Solicitudes de la ampliación de plazo y Deductivos de Obras, aplicación de penalidades, derivados de procesos de selección.
5. Designar a los Inspectores de Obras
6. Reconocer contraprestaciones y/o pago de devengados.
7. Aprobar la Intervención Económica de Obras por contrato.
8. Designación de los Comités Especiales, Ad Hoc y Permanentes para los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras.
9. Aprobar los Expedientes de Contratación, aprobación de bases administrativas, resolver recursos de apelación y cancelar procesos de selección (Adjudicación Directa Selectiva, Pública, Concurso Público y Licitación Pública) para la adquisición de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal para el cumplimiento de la presente Resolución, la misma que debe cumplirse con responsabilidad y con arreglo a Ley, asumiendo compromiso por los actos violatorios al ordenamiento jurídico vigente.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-DÉJESE** sin efecto cualquier documento que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

   
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Antonio Aponte Caballero  
ALCALDE

000336

394